



ANUNCIO de 22 de octubre de 2024 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, del proyecto para planta de gestión de residuos de construcción y demolición y planta de fabricación de hormigón, promovido por Reciclados y Hormigones Cacho, SL, en el término municipal de Badajoz. (2024081768)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto para planta de gestión de residuos de construcción y demolición y planta de fabricación de hormigón, promovido por Reciclados y Hormigones Cacho, SL, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es .

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.



Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 5.7, 9.1 y 9.7 del anexo II, relativas a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados" e "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos inertes mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación" respectivamente.

El proyecto se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, al encontrarse incluido en el grupo 9.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a "Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción".

— Actividad:

La actividad que se va a desarrollar consiste en la fabricación de hormigón y morteros así como en la recogida y gestión de residuos de construcción y demolición.

— Ubicación:

La planta se ubicará en la avda. Antonio Nevado, 5, del polígono industrial El Nevero de Badajoz.

Esta parcela estará vinculada a la actividad y tendrá las siguientes características:

- Clasificada como suelo urbano.
- Uso: Industrial.
- Referencia catastral 4575006PD7047F0001GE.
- Superficie catastral parcela 4.713 m².
- Superficie construida: 114 m².
- Coordenadas GPS: Datum: ETRS-89.

Huso UTM: 29.

Coord. X: 674.453,17.



Coord. Y: 4.307.328,87.

— Acceso:

Acceso desde Badajoz: A través de la ctra. BA-020 o ctra. de Campomayor.

Acceso desde Mérida o Cáceres: Tomando la salida 403 de la autovía A5.

— Los residuos generados y/o gestionados por la actividad son los siguientes:

Residuos peligrosos generados por la actividad:

RESIDUO	CÓDIGO LER
Mezcla o fracciones separadas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas	17.01.06*
Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	17.02.04*
Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	17.03.09*
Cables que contienen hidrocarburos, aglomerado de hulla y otras sustancias peligrosas	17.04.10*
Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	17.05.03*
Materiales de aislamiento que contienen amianto	17.06.01*
Otros materiales de aislamiento que consisten o contienen sustancias peligrosas	17.06.03*
Materiales de construcción que contienen amianto	17.06.05*
Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas	17.08.01
Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio	17.09.01*
Residuos de construcción y demolición que contienen PCB	17.09.02*
Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	17.09.03*
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13.02.05*
Restos separadores de agua/sustancias aceitosas	13.05.01* a 13.05.08*
Residuos de combustibles líquidos	13.07.01* a 13.07.03*



RESIDUO	CÓDIGO LER
Absorbentes, materiales de filtración, Trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	15.02.02*
Filtros de aceite	16.01.07*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20.01.21*
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20.01.21* y 20.01.23* que contienen componentes peligrosos	20.01.35*
Pilas que contienen mercurio	16.06.03*

Residuos no peligrosos generados por la actividad:

RESIDUO	CÓDIGO LER
Hormigón	17.01.01
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17.01.06	17.01.07
Madera	17.02.01
Vidrio	17.02.02
Plástico	17.02.03
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17.03.01	17.03.02
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17.05.03	17.05.04
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17.08.01	17.08.02
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17.09.01, 17.09.02 y 17.09.03	17.09.04
Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08.03.17	08.03.18
Papel y cartón	20.01.01

— Equipos principales:

- Tolvas.



- Cinta pesadora.
- Equipo de pesaje de áridos.
- Báscula de cemento.
- Cinta transportadora.
- Silos.
- Dosificadora de agua.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 22 de octubre de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

